

**Absolute Insight Funds p.l.c.**

**Suplemento al Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019**

**del Subfondo Insight Broad Opportunities Fund**

El presente Suplemento contiene información específica relativa al Insight Broad Opportunities Fund (en lo sucesivo, el **Subfondo**), un subfondo de Absolute Insight Funds p.l.c. (en lo sucesivo, la **Sociedad**), una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre sus subfondos que cuenta con la autorización del Banco Central como un OICVM de conformidad con el Reglamento.

**El presente Suplemento forma parte y debe leerse conjuntamente con la descripción general de la Sociedad que se incluye en el Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado “Consejeros de la Sociedad” del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad que se derive de la información contenida en el Folleto Informativo y en el presente Suplemento. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han ejercido toda la diligencia razonable para garantizar que así sea), dicha información se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de la misma. Los Consejeros aceptan la oportuna responsabilidad.

El Subfondo invertirá principalmente en instrumentos financieros derivados, especialmente con el propósito de lograr una asignación de activos rentable; no se prevé que haya un aumento en la volatilidad o riesgo como resultado.

**La inversión en el Subfondo conlleva un riesgo significativo, por lo que es posible que no sea apropiada para todos los inversores y se recomienda que no constituya un porcentaje sustancial de una cartera de inversión.**

Los términos y las expresiones definidos en el Folleto Informativo tendrán, salvo que el contexto requiera una interpretación distinta, el mismo significado cuando se utilicen en el presente Suplemento.

## Índice

<b>Objetivos y políticas de inversión</b> .....	3
<b>Límites de inversión</b> .....	5
<b>Factores de riesgo</b> .....	5
<b>Facultades de préstamo y endeudamiento</b> .....	6
<b>Utilización de Instrumentos financieros derivados</b> .....	7
<b>Política de dividendos</b> .....	11
<b>Perfil del inversor tipo</b> .....	12
<b>Información clave para la suscripción y el reembolso</b> .....	12
<b>Varios</b> .....	18

## Objetivos y políticas de inversión

### Objetivo de inversión

El Subfondo tratará de ofrecer una atractiva rentabilidad positiva a largo plazo.

### Política de inversión

El Subfondo tratará de generar el crecimiento del capital a largo plazo por medio de una estrategia dinámica de asignación de activos que incluye inversiones direccionales en diversas clases de activos (incluidos valores de renta variable, valores de renta fija, así como materias primas y bienes inmuebles), fundamentalmente a través de una inversión en posiciones directas y exposición a las clases de activos mencionadas anteriormente a través de instrumentos financieros derivados y organismos de inversión colectiva. El Subfondo generalmente invertirá en relación con temas macroeconómicos y también podrá expresar opiniones relativas (por ejemplo, sobre mercados o índices) o podrá tomar posiciones sobre la volatilidad de los índices.

Normalmente, el Subfondo invertirá en una amplia gama diversificada de estas clases de activos, sujeto a los límites de inversión indicados en el Anexo 1 del Folleto Informativo.

Por lo general, el Subfondo tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo en relación con temas macroeconómicos en lugar de seleccionando valores individuales. El Subfondo tratará de expresar estos temas macroeconómicos utilizando las siguientes estrategias de inversión para alcanzar su objetivo de rentabilidad:

- Estabilidad de las estrategias de rentabilidad: El Subfondo puede tratar de acceder a los impulsores de valor económico a largo plazo, con una volatilidad muy inferior a las clases de activos tradicionales, invirtiendo en índices de dividendos, infraestructura y bienes inmuebles.
- Estrategias de valor relativo: El Subfondo puede tratar de identificar oportunidades largas/cortas. Por ejemplo, es posible que la Gestora delegada de inversiones crea que las empresas de gran capitalización superarán a las empresas de pequeña capitalización y, por lo tanto, adoptará una posición larga para los índices de gran capitalización y una posición corta para los índices de pequeña capitalización.
- Estrategias no lineales: Por ejemplo, el Subfondo puede formar una opinión sobre la volatilidad de un índice utilizando opciones negociadas en bolsa.

El Subfondo también asumirá inversiones direccionales en mercados de renta variable, sectores y cuestiones de renta variable, mercados de renta fija y, mediante el uso de derivados sobre índices de materias primas y bienes inmuebles. La Gestora delegada de inversiones tratará de ajustar de forma dinámica las inversiones del Subfondo de acuerdo con las tolerancias al riesgo que aplicará al Subfondo. Al hacerlo, tratará de limitar el riesgo a la baja por medio de cierto potencial alcista. La Gestora delegada de inversiones considera que la estrategia de inversión diversificada del Subfondo debería permitirle reducir el perfil de riesgo del Subfondo en relación con los fondos equilibrados tradicionales y, en consecuencia, tener menor volatilidad que estos.

El Subfondo invertirá en organismos de inversión colectiva que cumplan las Normas del Banco Central relativas a los organismos en los que pueden invertir los OICVM. Dichos organismos podrán estar constituidos como OICVM o FIA, *unit trusts*, sociedades de inversión, fondos cotizados en bolsa de inversión abierta u otras entidades autorizadas y podrán estar domiciliados en el Espacio Económico Europeo, Jersey, Guernsey y Estados Unidos y podrán ser de inversión abierta o cerrada. El Subfondo solo podrá invertir en un OICVM de inversión abierta o FIA, el cual no podrá invertir más del 10% del patrimonio neto en otro OICVM u otro organismo de inversión colectiva. Cualquier inversión en fondos cotizados en bolsa de inversión abierta se realizará de conformidad con los límites de inversión para los organismos de inversión colectiva, y cualquier inversión en ETF de inversión cerrada se realizará de conformidad con los límites de inversión para valores mobiliarios que se detallan en el Anexo 1 del Folleto Informativo en el apartado "Límites de inversión". Cualquier inversión en un organismo abierto de inversión colectiva alternativo (FIA) deberá cumplir los siguientes requisitos normativos: (i) debe tener por único objeto la inversión colectiva en valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos del capital captado entre el público, actuando con arreglo al principio de la diversificación de riesgos; (ii) debe ser de inversión abierta; (iii) debe estar autorizado de conformidad con las leyes que establecen que está sujeto a la supervisión que el Banco Central considera equivalente a la especificada en la legislación europea y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente asegurada; (iv) el nivel de protección para los partícipes en dicho organismo debe ser equivalente al previsto para los partícipes en un OICVM y, en particular, las normas sobre segregación de activos, préstamos, endeudamientos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario deben

ser equivalentes a las del Reglamento sobre OICVM; y (v) la actividad mercantil del organismo debe ser declarada en informes semestrales y anuales para permitir una evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo de declaración. Las inversiones del Subfondo en organismos de inversión colectiva normalmente superarán el 20% del Patrimonio neto del Subfondo. Dichos OICVM o FIA proporcionarán al Subfondo una exposición a varias clases de activos (es decir, valores de renta variable, valores de renta fija, materias primas y bienes inmuebles).

El Subfondo podrá invertir hasta el 10% del total de su patrimonio neto en valores no cotizados de acuerdo con el Reglamento sobre OICVM.

El Subfondo también podrá invertir en fondos de inversión cerrada y/o fondos cotizados en bolsa de inversión cerrada (incluidos fondos de cobertura, fondos de capital privado, fondos de capital de riesgo y/o fondos de inversión inmobiliaria ["REIT"]) si cumplen los siguientes criterios: (i) dicha inversión debe constituir una inversión en un valor mobiliario de acuerdo con los requisitos del Banco Central; (ii) están sujetos a los mecanismos de gobierno corporativo que se aplican a las empresas; (iii) la actividad de gestión de activos es tratada por otra parte en nombre del organismo y esa entidad está sujeta a la normativa nacional a los efectos de la protección del inversor; y (iv) el Subfondo no podrá realizar una inversión en dichos fondos con el fin de eludir los límites establecidos en el Reglamento sobre OICVM. Dichos fondos de inversión cerrada pueden cotizarse en Mercados regulados en todo el mundo. Dichos fondos de inversión cerrada y/o fondos cotizados de inversión cerrada y/o REIT proporcionarán al Subfondo una exposición a varias clases de activos (es decir, valores de renta variable, valores de renta fija, materias primas y bienes inmuebles). El Subfondo podrá invertir en dichos fondos en la medida en que determine que dicha inversión no afectará a la capacidad del Subfondo para proporcionar la liquidez descrita en la Parte 3 "Inversión y negociación" del Folleto Informativo.

El Subfondo podrá invertir en otros subfondos de la Sociedad y en fondos gestionados por filiales de la Gestora de inversiones. No se permite la inversión en subfondos de la Sociedad que, a su vez, invierten en otros subfondos de la Sociedad. Cuando el Subfondo invierta en un organismo de inversión colectiva vinculado a la Gestora de inversiones, el gestor del organismo de inversión colectiva subyacente no podrá cobrar ninguna comisión de suscripción, conversión o reembolso por la inversión. Cuando el fondo subyacente sea otro subfondo de la Sociedad o un subfondo de Insight Global Funds II plc o Insight Liquidity Funds plc, el fondo subyacente no aplicará ninguna Comisión anual de gestión de inversiones.

El valor máximo de las comisiones de gestión en relación con los servicios de gestión/asesoramiento de inversiones que podrán cobrar los fondos de inversión abierta en los que invierte el Subfondo es el 1,5% anual del total de su Patrimonio neto. El importe real de dichas comisiones que se cobran al Subfondo con respecto a los fondos de inversión abierta variará necesariamente en función de la asignación de activos, ya que los fondos de inversión abierta tienen diferentes comisiones. Al determinar el total de las comisiones de gestión máximas, se ha supuesto que el Subfondo se asignará a los fondos subyacentes que en total tengan las comisiones más altas. En la práctica, no se prevé que este sea el caso y el total de todas las comisiones será inferior al máximo establecido. Las comisiones de gestión reales que los fondos de inversión abierta cargan al Subfondo se indicarán en el informe anual de la Sociedad. Dichos fondos de inversión abierta también pueden imponer comisiones de rentabilidad, cuyo importe puede variar y no estará sujeto a los límites establecidos en el presente documento.

El Subfondo podrá invertir en derivados negociados en bolsa y en mercados extrabursátiles (OTC), incluidos, entre otros, futuros, opciones (incluidas opciones en swaps de incumplimiento crediticio), swaptions, contratos de divisas a plazo, contratos por diferencias y swaps (incluidos, entre otros, swaps de tipos de interés, swaps de tipos de inflación, swaps de tipos de cambio, swaps de índice/sector de renta variable, swaps de activos, swaps de rentabilidad total, swaps de índices de bienes inmuebles, swaps de índices de materias primas y swaps de incumplimiento crediticio). En concreto, estas exposiciones podrán alcanzarse mediante la utilización de instrumentos derivados cuya rentabilidad se refiere a la rentabilidad de determinados índices siempre y cuando dichos índices estén suficientemente diversificados, constituyan una referencia adecuada para el mercado al que se refieren, se publiquen de forma adecuada y hayan sido previamente autorizados por el Banco Central. Todas las inversiones cumplirán las condiciones y los límites estipulados en el Reglamento del Banco Central. El Subfondo puede tratar de obtener su exposición a cualquiera de las clases de activos y, en particular, a los bienes inmuebles y las materias primas mediante el uso de dichos instrumentos. No se realizará ninguna inversión directa en bienes inmuebles o materias primas. Si desea obtener información más detallada, consulte el apartado "Utilización de Instrumentos financieros derivados" a continuación.

Cuando la Gestora delegada de inversiones lo considere apropiado, el Subfondo también podrá obtener exposición a cualquiera de las clases de activos descritas anteriormente a través de productos que la Gestora delegada de inversiones considere productos estructurados, como pagarés estructurados o híbridos. Un ejemplo de estos productos sería un bono de capital garantizado y cupón cero que incorpore un derivado

implícito y que ofrezca una rentabilidad vinculada a una de las clases de activos elegibles. Dichos productos estructurados normalmente serán emitidos por entidades de crédito u otras instituciones financieras ubicadas en todo el mundo, que sean líquidas y negociables y que podrán incorporar un derivado o no. Dichos productos estructurados no darán lugar a una exposición a inversiones distintas a los valores en los que el Subfondo podría invertir directamente y el uso de dichos productos no hará que el Subfondo se aparte de sus políticas de inversión. La Gestora delegada de inversiones prevé emplear dichos productos estructurados para proporcionar una exposición económica a los valores subyacentes. Todas las inversiones cumplirán las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central. En concreto, el Subfondo solo invertirá en dichos productos estructurados, si cumplen los requisitos de los valores mobiliarios estipulados en el Reglamento. En la medida en que dichas inversiones expongan al Subfondo a la rentabilidad de un índice, dicho índice deberá estar suficientemente diversificado, constituir una referencia adecuada para el mercado al que se refiera, publicarse de forma adecuada y haber sido previamente autorizado por el Banco Central. Dichos productos estructurados se limitarán, en principio, a los activos que coticen o se negocien en alguno de los Mercados regulados que se detallan en el Anexo 2 del Folleto Informativo si bien, en caso de no cotizar, no podrán superar el 10% del patrimonio neto del Subfondo y deberán cumplir los requisitos del Banco Central.

Con fines de gestión de efectivo y garantías, el Subfondo podrá, ocasionalmente, invertir en fondos del mercado monetario, incluidos cada uno de los Fondos ILF Liquidity Funds e ILF Liquidity Plus Funds, con algunas versiones denominadas en dólares estadounidenses, euros y libras esterlinas. Los ILF Liquidity Funds y los ILF Liquidity Plus Funds son subfondos de Insight Liquidity Funds p.l.c., que también es gestionado por la Gestora de inversiones y recibe el asesoramiento de la Gestora delegada de inversiones. Insight Liquidity Funds p.l.c. es otro OICVM irlandés.

Cualquier cambio en el objetivo de inversión del Subfondo solo podrá realizarse con la aprobación previa por escrito de todos los Accionistas del Subfondo o mediante un acuerdo ordinario de los Accionistas en una junta general del Subfondo. Los Consejeros tienen la facultad de modificar las políticas de inversión del Subfondo siempre que los cambios significativos en las políticas de inversión solo se realicen mediante aprobación por escrito de todos los Accionistas del Subfondo o mediante un acuerdo ordinario de los Accionistas en una junta general del Subfondo. En cada caso, se comunicará a todos los Accionistas con una antelación razonable para que puedan solicitar el reembolso de sus Acciones antes de la implementación del cambio.

Mediante solicitud, la Sociedad gestora proporcionará a los Accionistas información complementaria relacionada con los métodos de gestión de riesgos empleados por la Sociedad, incluidos los límites cuantitativos que se aplican.

#### *Índice de referencia con respecto al cual se mide la rentabilidad*

El Subfondo comparará su rendimiento con el LIBID GBP a 3 meses.

El objetivo del Subfondo es generar una rentabilidad del LIBID a 3 meses + un 4,5%, antes de comisiones, en un periodo anualizado de cinco años, teniendo en cuenta el objetivo de inversión.

#### **Límites de inversión**

Serán de aplicación los límites de inversión generales que se establecen en el Anexo 1 del Folleto Informativo del Subfondo.

#### **Factores de riesgo**

Serán de aplicación los factores de riesgo generales que se establecen en la Parte 9 del Folleto Informativo. Además, los siguientes factores de riesgo son específicos del Subfondo:

##### *Apalancamiento*

La Gestora delegada de inversiones prevé utilizar el apalancamiento, mediante el uso de instrumentos financieros derivados, lo que probablemente aumente la volatilidad del Subfondo. Si bien el apalancamiento presenta oportunidades para aumentar el rendimiento total, también tiene el efecto de aumentar potencialmente las pérdidas. En consecuencia, cualquier evento que afecte negativamente al valor de una inversión, ya sea directa o indirectamente, se magnificará en la medida en que el Subfondo recurra al apalancamiento. El efecto acumulativo del uso de apalancamiento por parte del Subfondo, directa o indirectamente, en un mercado que se mueve de forma adversa a las inversiones de la entidad que emplea el apalancamiento, podría dar lugar a una pérdida para el Subfondo que sería mayor que si este no recurriera al apalancamiento. La Gestora delegada de inversiones tratará de mitigar dicho riesgo mediante la aplicación de

directrices internas de inversión que imponen límites detallados a las exposiciones de IFD del Subfondo. La gestión del Subfondo también estará sujeta al marco de gobernanza de la Gestora delegada de inversiones, que supervisa el cumplimiento del Subfondo respecto a los requisitos reglamentarios, recomienda procedimientos y procesos para garantizar el cumplimiento y la rectificación de los casos de incumplimiento potencial o real. No es posible garantizar que se alcance el nivel deseado de apalancamiento para el Subfondo.

#### *Valoración de las inversiones en organismos de inversión colectiva subyacentes*

El Subfondo podrá estar sujeto a un riesgo de valoración debido a la modalidad y la elección del momento de las valoraciones de las inversiones del Subfondo en los organismos de inversión colectiva subyacentes. Los organismos de inversión colectiva subyacentes pueden ser valorados por los administradores de los fondos que estén afiliados a gestores de fondos, o por los mismos gestores de fondos, lo que da como resultado valoraciones que no son verificadas por un tercero independiente de forma periódica u oportuna. Por consiguiente, existe el riesgo de que las valoraciones de los organismos de inversión colectiva subyacentes no reflejen el valor real de los mismos en un momento específico, lo que podría ocasionar pérdidas significativas o una fijación de precios inexacta para el Subfondo.

Además, si la valoración final de un organismo de inversión colectiva subyacente no está disponible por parte de los administradores del fondo o los gestores del fondo, los Consejeros o sus delegados pueden basarse en un valor estimado aportado por dichas entidades. Siempre que sea posible, los Consejeros o sus delegados, en consulta con la Gestora de inversiones, buscarán verificar de forma independiente las valoraciones aportadas. Sin embargo, en la mayoría de los casos puede haber pocas oportunidades para verificar de manera independiente dichos precios estimados. Los Consejeros o sus delegados podrán (con el consentimiento previo del Depositario) basarse en dichos valores estimados con el fin de calcular el Patrimonio neto del Subfondo. Sin perjuicio de que los valores de liquidación estimados o probables puedan ser inferiores o superiores a la valoración final de dichos organismos de inversión colectiva, cualquier precio de suscripción basado en un valor de liquidación estimado o probable de dichos organismos de inversión colectiva será final y no se volverá a ajustar cuando la valoración final de dichos activos esté disponible. Los inversores no podrán recurrir al Subfondo, a la Sociedad, a la Sociedad gestora, a la Gestora de inversiones (o cualquier delegado de la misma) o al Administrador en caso de que el valor de liquidación estimado o probable de dichos activos contabilizados en el cálculo del precio de suscripción sea superior a la valoración final de dichos activos.

#### *Riesgo de Fondo de Fondos*

Aunque los Consejeros o sus delegados ejercerán la diligencia razonable para cumplir los límites de inversión aplicables al Subfondo, los proveedores de servicios de los fondos subyacentes no están obligados a cumplir dichos límites de inversión en la gestión/administración de los fondos subyacentes. No se garantiza que los fondos subyacentes respeten los límites de inversión del Subfondo con respecto a emisores individuales u otras exposiciones o que, al integrarse, la exposición de los fondos subyacentes a emisores o contrapartes individuales no supere los límites de inversión aplicables al Subfondo. Si se superan los límites de inversión aplicables a las inversiones realizadas directamente por el Subfondo por causas ajenas a la voluntad de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, los Consejeros deberán adoptar como objetivo prioritario la subsanación de dicha situación, teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas del Subfondo.

#### **Eficiencia fiscal limitada para los inversores del Reino Unido**

A pesar de la condición de fondo declarante en el Reino Unido de determinadas Clases de Acciones del Subfondo, las inversiones del Subfondo en organismos de inversión colectiva subyacentes pueden limitar la eficiencia fiscal del Subfondo para los inversores del Reino Unido. Si un organismo de inversión colectiva subyacente no tiene condición de fondo declarante en el Reino Unido, esto puede dar lugar a una ganancia de ingresos para el Subfondo.

#### **Facultades de préstamo y endeudamiento**

La Sociedad únicamente podrá tomar en préstamo, en cualquier momento y por cuenta del Subfondo, importes que no representen más del 10% del patrimonio neto de este y el Depositario podrá aportar los activos de dicho Subfondo como garantía del préstamo en cuestión, siempre que el préstamo tomado sea temporal de conformidad con el Reglamento. Sin perjuicio de las facultades de la Sociedad para invertir en Valores mobiliarios, el Subfondo no podrá realizar préstamos a terceros ni actuar como garante de los mismos. El Subfondo podrá adquirir valores y títulos de deuda que no estén totalmente desembolsados.

## Utilización de Instrumentos financieros derivados

El Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos derivados con fines de inversión o con el fin de conseguir una gestión eficaz de su cartera. La expresión "gestión eficaz de la cartera" hace alusión a aquellas operaciones que se celebran con el objetivo de disminuir el riesgo, reducir los costes o generar capital adicional para el Subfondo con un nivel de riesgo adecuado, teniendo en cuenta el perfil de riesgo del Subfondo, que se establece en el presente Suplemento y en los Requisitos sobre OICVM. En el Anexo 2 del Folleto Informativo se incluye una lista de los Mercados regulados en los que los instrumentos derivados pueden cotizar o negociarse. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles (OTC).

Los instrumentos financieros derivados en los que el Subfondo podrá invertir, dentro de las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central, comprenden instrumentos derivados negociados en bolsa y en mercados extrabursátiles, incluidos, entre otros, futuros, opciones, swaptions, contratos de divisas a plazo, contratos por diferencias y swaps (incluidos, entre otros, swaps de tipos de interés, swaps de tipos de inflación, swaps de tipos de cambio, swaps de índice/sector de renta variable, swaps de activos, swaps de rentabilidad total, swaps de índices de bienes inmuebles y swaps de índices de materias primas).

El Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y recompra inversa y de préstamo de valores (es decir, Operaciones de financiación de valores) con el fin de conseguir una gestión eficaz de su cartera.

Los inversores deben tener en cuenta que cuando el Subfondo celebre contratos de recompra y recompra inversa o contratos de derivados (incluidos los utilizados para la cobertura de divisas como se describe en mayor detalle a continuación), los gastos operativos y/o las comisiones se deducirán de los ingresos entregados al Subfondo. Dichas comisiones y gastos pueden incluir comisiones de financiación y, en el caso de los derivados que cotizan en Mercados regulados, dichas comisiones y gastos pueden incluir gastos de intermediación. Una de las consideraciones que la Gestora delegada de inversiones tiene en cuenta al seleccionar agentes de bolsa y contrapartes para las operaciones con derivados en nombre del Subfondo es que dichos gastos y/o comisiones que se deducen de los ingresos entregados al Subfondo serán a los tipos habituales del mercado y no incluirán ningún ingreso oculto. Dichos gastos y comisiones directos o indirectos se pagarán al agente de bolsa o a la contraparte correspondiente a la operación de derivados, que, en el caso de los derivados utilizados con fines de cobertura de divisas de las clases de acciones, puede incluir al Depositario o entidades relacionadas con el Depositario. Al realizar operaciones con derivados, los agentes de bolsa o las contrapartes de dichas operaciones serán las entidades de crédito descritas en el párrafo 2.7 de los límites de inversión generales establecidos en el Anexo 1 del Folleto Informativo y que tengan una calificación crediticia de al menos A- (según la clasificación de una agencia de calificación reconocida como Standard and Poor's) o inferior cuando la entidad de crédito contabiliza el margen inicial. Sujeta al cumplimiento de esas condiciones, la Gestora delegada de inversiones tiene total discreción en cuanto al nombramiento de las contrapartes al suscribir derivados en cumplimiento del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo.

Todos los ingresos provenientes de las Operaciones de financiación de valores y cualquier otra técnica de gestión eficaz de la cartera, sin gastos y comisiones directos e indirectos, se devolverán al Subfondo.

Tal como se ha expuesto en el presente Suplemento, el Subfondo podrá utilizar ciertos instrumentos derivados para invertir en índices financieros que proporcionan exposición a las clases de activos indicados en la política de inversión. Para obtener más información al respecto, consulte el apartado del Folleto Informativo titulado "Inversión en índices financieros mediante el uso de instrumentos financieros derivados".

Se prevé que el Subfondo se gestione para operar en circunstancias normales con total flexibilidad desde la perspectiva de las posiciones largas/cortas (es decir, dentro de un rango anticipado del 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones largas, y 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones cortas). Para evitar cualquier duda, la referencia al 100% de los activos invertidos en posiciones largas o cortas no se refiere a los niveles de exposición global del Subfondo o al nivel de apalancamiento que puede alcanzar el Subfondo, y los inversores deberán consultar la información sobre la exposición global y el apalancamiento que figura a continuación para obtener más información.

Como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados (“IFD”), el Subfondo puede apalancar sus posiciones para generar una exposición teórica que supere el Patrimonio neto del Subfondo. De conformidad con los requisitos del Banco Central, la metodología del “Valor en riesgo” (“VaR”, siglas en inglés de Value-at-risk) se utiliza para evaluar el apalancamiento y la volatilidad del riesgo de mercado del Subfondo. El VaR es una metodología avanzada de medición del riesgo que pretende predecir, utilizando datos históricos, la escala probable de pérdidas que podría esperarse en un periodo de tiempo determinado. El Subfondo pretende aplicar un límite en el VaR del Subfondo (límite de VaR absoluto) que no superará el 2,1% del Patrimonio neto del Subfondo. El VaR para el Subfondo se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, un periodo de tenencia de un día y se calculará sobre una base histórica de al menos 3 años de rentabilidades diarias, lo que significa que estadísticamente existe un 1% de probabilidad de que las pérdidas reales en las que se haya incurrido en un periodo de un día podrían superar el VaR del Subfondo. Este periodo de tenencia y el periodo de observación histórica pueden cambiar siempre que cumplan los requisitos del Banco Central.

Los métodos de VaR se basan en una serie de suposiciones sobre la predicción de los mercados de inversión y la capacidad de inferir sobre el comportamiento futuro de los precios de mercado a partir de sus movimientos históricos. Si dichas suposiciones no son correctas en un grado significativo, el tamaño y la frecuencia de las pérdidas realmente incurridas por la cartera de inversión pueden superar considerablemente las predichas por un modelo de VaR (e incluso un pequeño grado de imprecisión en los modelos de predicción utilizados puede resultar en grandes desviaciones en la predicción realizada). El VaR permite una comparación de riesgos entre clases de activos y sirve como un indicador del riesgo de inversión en una cartera para un gestor de cartera. Si se utiliza de esta manera, y teniendo en cuenta las limitaciones de los métodos de VaR y el modelo particular elegido, puede actuar como una señal para la Gestora delegada de inversiones de un aumento en el nivel general de riesgo en una cartera y puede permitir que la Gestora delegada de inversiones realice las medidas correctivas necesarias. La medición y la supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizará como mínimo a diario.

Los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (“AEVMA”) y del Banco Central prescriben en detalle las declaraciones que deben hacerse con respecto al apalancamiento. Aunque la metodología de VaR descrita anteriormente se utiliza para controlar y evaluar las exposiciones del Subfondo, el Subfondo también calcula el apalancamiento basándose en la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal como lo exige el Banco Central. Se espera que el nivel máximo de apalancamiento para el Subfondo derivado de la utilización de IFD calculados sobre esta base, varíe entre el 50% y el 500% del Patrimonio neto, aunque en ocasiones puede exceder este nivel objetivo. El amplio rango del nivel de apalancamiento previsto se debe a la metodología de cálculo. Por ejemplo, si se cierra una posición FFX que no sea base, aunque se elimine la exposición económica, hasta que las posiciones (inicial y de compensación) expiren, estas se contarán para el cálculo de la suma total de los valores teóricos. Además, esta medida de apalancamiento puede ser alta, ya que incluye las posiciones implementadas para ajustar las posiciones existentes como resultado de los movimientos del mercado o la actividad de suscripción/reembolso y no tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación o cobertura, incluso si estos se suscriben para el propósito de reducción de riesgos.

## **Garantía**

Cuando sea necesario, el Subfondo aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de contraparte generada mediante el uso de instrumentos derivados extrabursátiles. Cualquier garantía recibida por el Subfondo comprenderá una garantía en efectivo y/o valores respaldados por el gobierno, de vencimiento variable, que cumplan los requisitos del Banco Central relativos a la garantía no monetaria que un OICVM pueda recibir. La garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá reinvertirse de acuerdo con los requisitos del Banco Central, a discreción de la Gestora delegada de inversiones. A este respecto, cualquier garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá depositarse en las entidades de crédito pertinentes, según lo permitido por el Reglamento sobre OICVM. En tal caso, el Subfondo estará expuesto a la solvencia crediticia de la entidad de crédito pertinente con la que se deposite la garantía en efectivo.

El nivel de garantías requeridas para su publicación puede variar según la contraparte con la que el Subfondo cotice. La política de recorte de valor que se aplica a las garantías colocadas se negociará sobre una base de contraparte y variará en función de la clase de activo recibido por el Subfondo, teniendo en cuenta la solvencia crediticia y la volatilidad de los precios de la contraparte pertinente.

En la Parte 1 del Folleto Informativo de la Sociedad encontrará información más detallada.



## **Futuros**

Un contrato de futuros es un acuerdo para comprar o vender una cantidad estándar de un activo específico (o, en determinados casos, cobrar o pagar un importe en efectivo en función de la rentabilidad de un activo, instrumento o índice subyacente) en una fecha futura previamente fijada y a un precio pactado mediante una operación realizada en una bolsa de valores. Los contratos de futuros permiten a los inversores obtener cobertura contra el riesgo de mercado o conseguir exposición a un mercado subyacente. Puesto que estos contratos se ajustan diariamente al valor del mercado, los inversores pueden, mediante el cierre de sus posiciones, quedar exentos de su obligación de comprar o vender los activos subyacentes con anterioridad a la fecha de entrega estipulada en el contrato. A menudo, la utilización de futuros para alcanzar los objetivos de una estrategia en concreto, en lugar de usar el valor o el índice subyacente o asociado, conlleva unos costes de transacción inferiores. Por ejemplo, la Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de futuros sobre índices de renta variable para reflejar su opinión sobre la dirección de algunos mercados de renta variable en particular, ya sea en una posición direccional directa o en términos relativos. El Subfondo también podrá celebrar futuros sobre tipos de interés o futuros de bonos para reflejar su opinión de que la curva de rendimientos variará de una forma específica, ya sea en una posición direccional directa o en términos relativos.

## **Opciones**

Existen dos tipos de opciones: las opciones de venta (put) y las opciones de compra (call). Las opciones de venta son contratos que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— a una de las partes (el comprador) a vender a la otra parte (el vendedor) del contrato una determinada cantidad de un producto o instrumento financiero en concreto a un precio pactado. Las opciones de compra son contratos similares que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— al comprador a comprar al vendedor de la opción a un precio pactado. Las opciones también pueden liquidarse en efectivo. El Subfondo podrá comprar o vender opciones de venta (put) y opciones de compra (call). Por ejemplo, la Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de opciones sobre futuros sobre tipos de interés o sobre bonos para reflejar su opinión de que la curva de rendimiento variará de una forma específica o, por lo contrario, para reflejar su opinión sobre la volatilidad de los tipos de interés. El Subfondo podrá comprar o vender estos instrumentos tanto de forma individual como combinada. Además, la Gestora delegada de inversiones podrá celebrar opciones sobre índices de renta variable para permitir que el Subfondo incremente la rentabilidad mientras limita el riesgo a la baja en general, por ejemplo, o podrá celebrar opciones para buscar exposición a índices de materias primas, como comprar una opción de compra en el índice Goldman Sachs Commodity Precious Metal Index. Esto permitirá al Subfondo beneficiarse de cualquier incremento de la rentabilidad, limitando al mismo tiempo su exposición global a la prima inicial pagada por el Subfondo.

## **Swaptions de tipos de interés**

Un swaption es una opción (véase más arriba) que le da al comprador el derecho pero no la obligación de celebrar un contrato de swaps de tipos de interés tal y como se detalla a continuación.

## **Contratos de divisas a plazo**

Los contratos de divisas a plazo se utilizarán principalmente con fines de cobertura para reducir el riesgo cambiario cuando las inversiones en cualquier clase de activos estén denominadas en monedas distintas a la Moneda base, pero también podrán utilizarse ocasionalmente para cambiar la composición por divisas del Subfondo, por ejemplo, utilizando contratos de divisas a plazo para tomar una posición larga neta o corta neta en una divisa determinada sin tener por fuerza que utilizarse como cobertura de la Moneda base.

La cobertura cambiaria podrá utilizarse para cubrir Clases de Acciones denominadas en monedas distintas a la Moneda base del Subfondo. Véase el apartado **Cobertura de Clases de Acciones** que figura a continuación.

## **Swaps**

Un swap de tipos de interés es un contrato suscrito entre dos partes para intercambiar flujos de efectivo de tipos de interés calculado sobre un importe teórico en fechas determinadas. Permiten cambiar el perfil de sensibilidad del Subfondo a los tipos de interés de un modo más rápido y barato que a través de los mercados monetarios y de modo más preciso que a través de derivados cotizados en bolsa.

Un swap de inflación funciona de forma similar a un swap de tipos de interés, con la única diferencia de que es un contrato negociado entre dos partes para intercambiar pagos a un tipo de interés fijo o variable a cambio de

percibir pagos basados en la inflación realizada durante el periodo en cuestión. La inflación estará referenciada al índice de precios al por menor del Reino Unido.

Se podrá utilizar un swap sobre diversas divisas cuando el Subfondo desee invertir en una determinada emisión de bonos que no esté disponible en la Moneda base o que tenga un rendimiento más elevado que el equivalente en la Moneda base. Dicho swap permitirá que el Subfondo se beneficie de las características crediticias y de tipo de interés de ese bono al tiempo que elimina el riesgo cambiario. El Subfondo podrá utilizar swaps sobre el índice de renta variable, el sector de la renta variable e índices de materias primas para expresar la opinión de la Gestora delegada de inversiones sobre la dirección de los mercados de renta variable o los sectores de renta variable en él, o sobre determinadas materias primas, siempre que dichos índices cumplan los requisitos del Banco Central. Esto puede ser en una posición direccional directa o en términos relativos entre dos índices o sectores. Los swaps sobre índices de renta variable permiten al Subfondo compensar la exposición a la renta variable o aumentar la exposición de manera eficiente y más barata.

### **Swaps de activos**

Un swap de activos es un acuerdo negociado entre dos partes para intercambiar los flujos de efectivo resultantes de un activo comprado, normalmente bonos del gobierno, por un rendimiento superior al LIBOR u otros flujos de efectivo de tipos de interés reconocidos de manera similar, calculados y pagados en fechas determinadas, durante la vida del swap o al vencimiento del swap.

### **Swaps de incumplimiento crediticio**

Un swap de incumplimiento crediticio es un tipo de derivado de crédito que permite a una de las partes (el “comprador de protección”) transferir el riesgo crediticio de una entidad de referencia (la “entidad de referencia”) a una o más partes (el “vendedor de protección”). El comprador de protección abona una comisión periódica al vendedor de protección a cambio de protección frente a diversos acontecimientos que puedan afectar a la entidad de referencia. La Gestora delegada de inversiones podrá utilizar los swaps de incumplimiento crediticio para comprar protección frente al impago de los bonos individuales en los que invierta el Subfondo o frente a un valor que el Subfondo no mantenga en previsión del deterioro de la calidad crediticia de su emisor. La Gestora delegada de inversiones también podrá vender protección a través de un swap de incumplimiento crediticio en previsión de una posición crediticia estable o en mejoría. El Subfondo podrá celebrar swaps de incumplimiento crediticio de forma individual o en diferentes combinaciones como parte de una negociación de valor relativo, en virtud de los cuales se compra y vende protección respectivamente sobre dos activos con el fin de eliminar la exposición general de mercado, pero se mantiene la exposición crediticia específica. El Subfondo también podrá celebrar contratos de swaps de incumplimiento crediticio sobre cestas de créditos o índices, siempre y cuando, en casos de necesidad, dichos índices hayan sido previamente autorizados por el Banco Central.

### **Swaps de rentabilidad total**

Un swap de rentabilidad total es un acuerdo negociado entre dos partes para intercambiar LIBOR u otros flujos de efectivo de tipos de interés reconocidos de forma similar por el rendimiento total de un índice de mercado o el rendimiento total de un bono del gobierno, calculados sobre un importe teórico, en fechas determinadas, durante la vida del swap. El importe teórico se utiliza exclusivamente para determinar los pagos que se hagan en virtud del swap y no se intercambia. La obligación de pago de cada parte se calcula y paga a intervalos regulares durante la vida del swap o al vencimiento del mismo.

El Subfondo solo suscribirá swaps de rentabilidad total en nombre del Subfondo con las entidades de crédito descritas en el párrafo 2.7 de los límites de inversión generales establecidos en el Anexo 1 del Folleto Informativo y que tengan una calificación crediticia de al menos A- (según la calificación de una agencia de calificación reconocida como Standard and Poor's) o inferior cuando la entidad de crédito contabiliza el margen inicial. Sujeto al cumplimiento de esas condiciones, la Gestora delegada de inversiones tiene total discreción en cuanto al nombramiento de las contrapartes al suscribir swaps de rentabilidad total en cumplimiento del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo. No es posible enumerar de forma exhaustiva en el presente Suplemento a todas las contrapartes, ya que no se han seleccionado a partir de la fecha de emisión de este Suplemento, y podrán cambiar ocasionalmente.

El uso de swaps de rentabilidad total por parte del Subfondo estará sujeto a los requisitos del SFTR.

Los riesgos asociados con el uso de swaps de rentabilidad total, incluido el incumplimiento de la contraparte, se detallan en el Folleto Informativo bajo el apartado “Factores de riesgo”.

## **Información sobre la gestión de riesgos**

El Subfondo emplea un proceso de gestión de riesgos que le permite medir, supervisar y gestionar con precisión los diversos riesgos asociados con los instrumentos derivados. El Subfondo solo podrá utilizar los derivados indicados en su proceso de gestión de riesgos con la autorización previa del Banco Central.

Previa solicitud, la Sociedad gestora proporcionará información complementaria a los Accionistas sobre los métodos de gestión de riesgos empleados, incluidos los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier hecho reciente que afecte a las características de riesgos y rentabilidad de las principales categorías de inversiones en instrumentos financieros derivados.

## **Cobertura de Clases de Acciones**

Las Acciones de Clase A en EUR, Clase A1 en CHF, Clase A1 en EUR, Clase A1 en SGD, Clase A1 en USD, Clase B1 en CAD, Clase B1 en CHF, Clase B1 en EUR, Clase B1 en SGD, Clase B1 en USD, Clase B1 en JPY, Clase B1p en CAD, Clase B1p en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY, Clase S en CAD, Clase S en CHF, Clase S en EUR, Clase S en USD y Clase S en JPY (cada una de ellas una "Clase de Acciones con cobertura", y conjuntamente las "Clases de Acciones con cobertura") están denominadas en una divisa diferente a la Moneda base, es decir, el euro, el dólar estadounidense, el yen japonés, el franco suizo, el dólar de Singapur o el dólar canadiense. La Sociedad tratará de cubrir la exposición a divisas como el euro, el dólar estadounidense, el yen japonés, el franco suizo, el dólar de Singapur o el dólar canadiense de los titulares de las Clases de Acciones cubiertas. No obstante, no se puede garantizar la adopción de una estrategia de cobertura que logre reducir totalmente este riesgo. Los instrumentos financieros que se utilicen para adoptar dicha estrategia con respecto a una o más Clases serán considerados como activos/pasivos del Subfondo en su conjunto, pero se atribuirán a la(s) Clase(s) en cuestión y las plusvalías/minusvalías sobre los distintos instrumentos financieros y los costes de los mismos corresponderán exclusivamente a la Clase pertinente. La exposición cambiaría de una Clase no podrá combinarse ni compensarse con la de otra Clase. En la medida en que la cobertura resulte beneficiosa, es posible que la rentabilidad de la Clase en cuestión evolucione en consonancia con la rentabilidad de los activos subyacentes en la moneda base y que los inversores de una Clase con cobertura no obtengan beneficios si la moneda de la Clase se depreciase frente a la moneda base y/o a la moneda de denominación de los activos del Subfondo. La exposición cambiaria de los activos atribuibles a una Clase no podrá asignarse a otras Clases. Los inversores deben tener en cuenta que no existe segregación de responsabilidad entre las Clases de Acciones. Aunque los gastos, los beneficios y las pérdidas de las operaciones de cobertura de divisas se acumulen únicamente para la Clase pertinente, los Accionistas están expuestos al riesgo de que las operaciones de cobertura realizadas en una Clase puedan tener un impacto negativo sobre el Patrimonio neto de otra Clase. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Factores de riesgo: Estrategia de cobertura de divisas" del Folleto Informativo. Cualquier riesgo adicional introducido en el Subfondo a través del uso de cobertura de divisas para una determinada Clase de Acciones debe ser reducido y supervisado apropiadamente. Aunque el Subfondo no prevé mantener posiciones con cobertura insuficiente o excesiva, estas pueden darse debido a factores externos que escapen al control del mismo. El Subfondo no permitirá que posiciones con cobertura insuficiente caigan por debajo del 95% de la porción del patrimonio neto de la Clase relevante que se cubrirá contra el riesgo cambiario, y que posiciones con cobertura excesiva superen el 105% del Patrimonio neto de una Clase cubierta. Las posiciones cubiertas se revisarán de forma continua, al menos a la misma frecuencia de valoración del Subfondo, para garantizar que las posiciones con cobertura excesiva o insuficiente no superen/sean inferiores a los niveles permitidos descritos anteriormente. Dicha revisión (a la que se ha hecho referencia anteriormente) incorporará un procedimiento para reequilibrar los acuerdos de cobertura de forma periódica con el fin de garantizar que cualquier posición de este tipo que supere (en el caso de las posiciones con cobertura excesiva) o se sitúe por debajo (en el caso de las posiciones con cobertura insuficiente) el 100 % del patrimonio neto de la Clase en cuestión no se arrastre de un mes a otro.

## **Política de dividendos**

Las Clases de Acciones (ya sean en libras esterlinas, euros, dólares estadounidenses, yenes japoneses, francos suizos, dólares de Singapur o dólares canadienses) son Acciones de capitalización y, por consiguiente, no confieren derecho a percibir dividendos. Los ingresos netos atribuibles a la Clase de Acciones en cuestión se mantendrán en el Subfondo y se reflejarán en el valor de las Acciones de Clase A en EUR, Clase A en GBP (las "Acciones de Clase A"), Clase A1 en CHF, Clase A1 en EUR, Clase A1 en SGD, Clase A1 en USD (las "Acciones de Clase A1"), Clase B1 en CAD, Clase B1 en CHF, Clase B1 en EUR, Clase B1 en SGD, Clase B1 en GBP, Clase B1 en USD, Clase B1 en JPY (las "Acciones de Clase B1"), Clase B1p en CAD, Clase B1p en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY (las "Acciones de Clase B1p"), Clase S en CAD, Clase S en CHF, Clase S en EUR, Clase S en GBP, Clase S en USD y Clase S en

JPY (las "Acciones de Clase S").

### **Perfil del inversor tipo**

La inversión en el Subfondo es adecuada para aquellos inversores en busca de crecimiento del capital que puedan permitirse reservar un determinado capital durante al menos cinco años y que estén dispuestos a aceptar puntualmente un nivel de volatilidad entre moderado y alto.

### **Información clave para la suscripción y el reembolso**

**Periodo de oferta inicial** De las 9:00 horas del 12 de febrero de 2019 a las 17:00 h del 12 de agosto de 2019 respecto de las Acciones de Clase A en EUR, Clase A1 en EUR, Clase A1 en USD, Clase A1 en CHF, Clase A1 en SGD, Clase B1 en CAD, Clase B1 en SGD, Clase B1p en EUR, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY, Clase B1p en CHF, Clase B1p CAD, Clase S en CHF, Clase S en JPY y Clase S en CAD. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el Periodo de oferta inicial, de conformidad con los requisitos del Banco Central. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial, las Clases de Acciones en cuestión estarán siempre abiertas para su suscripción.

**Precio de emisión inicial** 1 EUR en el caso de las Clases de Acciones denominadas en euros;

1 GBP en el caso de las Clases de Acciones denominadas en libras esterlinas;

1 USD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares estadounidenses;

100 JPY en el caso de las Clases de Acciones denominadas en yenes;

1 CHF en el caso de las Clases de Acciones denominadas en francos suizos;

1 CAD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares canadienses; o

1 SGD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares de Singapur

y, según corresponda para la moneda denominada de las Acciones, donde se realiza un Ajuste de dilución (tal y como se define a continuación), el Precio de emisión inicial será el resultado.

**Moneda base** Libra esterlina.

**Día hábil** Significa cualquier día, excepto sábados y domingos, en el que los bancos estén abiertos al público en Dublín y/o cualquier otro día que determinen los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), y que notifiquen con antelación a los Accionistas.

**Día de negociación** Significa cada Día hábil y/o cualquier otro día o días que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), y que notifiquen con antelación a todos los Accionistas del Subfondo, si bien deberá haber al menos un Día de negociación en cada quincena.

## Clases de Acciones disponibles

	Suscripción mínima inicial	Suscripción adicional mínima	Participación mínima	Comisión anual de gestión de inversiones (% del Patrimonio neto)	GFE (% del Patrimonio neto anual)
Acciones de Clase A en EUR*	25.000 EUR	1.500 EUR	25.000 EUR	0,85%	0,11%
Acciones de Clase A en GBP	25.000 GBP	1.500 GBP	25.000 GBP	0,85%	0,07%
Acciones de Clase A1 en EUR*	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,50%	0,11%
Acciones de Clase A1 en USD*	3.000 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,50%	0,11%
Acciones de Clase A1 en CHF*	3.000 CHF	1.500 CHF	2.000 CHF	1,50%	0,11%
Acciones de Clase A1 en SGD*	6.000 SGD	3.000 SGD	4.000 SGD	1,50%	0,11%
Acciones de Clase B1 en GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	100.000 GBP	0,5%	0,07%
Acciones de Clase B1 en EUR*	1.000.000 EUR	100.000 EUR	100.000 EUR	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1 en USD*	1.000.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1 en JPY*	150.000.000 JPY	15.000.000 JPY	15.000.000 JPY	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1 en CHF*	1.000.000 CHF	100.000 CHF	100.000 CHF	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1 en CAD*	1.000.000 CAD	100.000 CAD	100.000 CAD	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1 en SGD*	2.000.000 SGD	200.000 SGD	200.000 SGD	0,5%	0,11%
Acciones de Clase B1p en GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	100.000 GBP	0,3%	0,07%
Acciones de Clase B1p en EUR*	1.000.000 EUR	100.000 EUR	100.000 EUR	0,3%	0,11%
Acciones de Clase B1p en USD*	1.000.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	0,3%	0,11%
Acciones de Clase B1 en JPY*	150.000.000 JPY	15.000.000 JPY	15.000.000 JPY	0,3%	0,11%
Acciones de Clase B1p en CHF*	1.000.000 CHF	100.000 CHF	100.000 CHF	0,3%	0,11%

Acciones de Clase B1p en CAD*	1.000.000 CAD	100.000 CAD	100.000 CAD	0,3%	0,11%
Acciones de Clase S en GBP	No se aplica ningún mínimo	100.000 GBP	100.000 GBP	0	0,07%
Acciones de Clase S en EUR*	No se aplica ningún mínimo	100.000 EUR	100.000 EUR	0	0,11%
Acciones de Clase S en USD*	No se aplica ningún mínimo	100.000 USD	100.000 USD	0	0,11%
Acciones de Clase S en JPY*	No se aplica ningún mínimo	15.000.000 JPY	15.000.000 JPY	0	0,11%
Acciones de Clase S en CHF*	No se aplica ningún mínimo	100.000 CHF	100.000 CHF	0	0,11%
Acciones de Clase S en CAD*	No se aplica ningún mínimo	100.000 CAD	100.000 CAD	0	0,11%

\* Señala Clases de Acciones con cobertura.

Con arreglo a los Estatutos, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) podrán, a su entera discreción, aceptar o rechazar las solicitudes de suscripción de Acciones en su totalidad o en parte.

Los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) podrán prohibir la totalidad o parte de las Clases de Acciones en el Subfondo a suscripciones de Accionistas existentes y/o nuevos si los activos atribuibles al mismo se sitúan en un nivel, determinado por los Consejeros, por encima del cual no resulta beneficioso para los accionistas aceptar nuevas suscripciones (por ejemplo, cuando el tamaño del Subfondo pueda limitar la capacidad de la Gestora delegada de inversiones para alcanzar el objetivo de inversión).

Posteriormente, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán autorizar nuevas suscripciones en parte o en la totalidad de las Clases de Acciones del Subfondo procedentes de Accionistas existentes y/o nuevos y el procedimiento de prohibir y, en principio, volver a autorizar las Clases de Acciones podrá repetirse posteriormente cuando así lo determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado).

Los Accionistas podrán comprobar el estado de prohibición o autorización de las Clases de Acciones, así como si están autorizadas para Accionistas existentes y/o nuevos, poniéndose en contacto con el Administrador. Prohibir las Clases de Acciones a nuevas suscripciones de Accionistas existentes y/o nuevos no afectará a los derechos de reembolso de los Accionistas.

Los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán dejar de aplicar los requisitos de suscripción inicial mínima, participación mínima y suscripción adicional mínima de cada Clase de Acciones y, por lo tanto, hacer distinciones entre los solicitantes de Acciones.

Las Acciones de Clase S están disponibles únicamente para los inversores que hayan suscrito un mandato de asesoramiento de inversiones independiente con Insight o con cualquiera de sus sociedades filiales o asociadas.

### **Comisiones y gastos**

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una Comisión de gestión de inversiones anual máxima con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio neto de la Clase pertinente, según se indica en la tabla anterior. Dicha comisión se calculará y devengará cada Día de negociación (y cualquier otro día en el que se produzca un Momento de valoración), y se pagará a mes vencido.

Las comisiones y los gastos de la Gestora delegada de inversiones correrán a cargo de la Gestora de inversiones.

La Sociedad gestora tendrá derecho a percibir GFE con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio neto de la Clase pertinente (según se indica en la tabla anterior). En la Parte 6 del Folleto Informativo "Comisiones y gastos" encontrará información más detallada.

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una comisión de rentabilidad con respecto a determinadas Clases de Acciones, tal y como se describe a continuación.

El apartado “Comisiones y gastos” que figura en la Parte 6 del Folleto Informativo contiene información más detallada sobre otros gastos y comisiones con cargo a los activos del Subfondo.

El Subfondo estará sujeto a su parte proporcional de las comisiones y gastos pagaderos por los organismos de inversión colectiva en los que invierta, que variarán de un organismo a otro en función de su naturaleza y estrategias de inversión. No se prevé que el Subfondo pague ninguna comisión de gestión de inversiones con respecto a cualquier inversión en un organismo de inversión gestionado por un miembro del grupo Insight.

**Comisiones de suscripción, reembolso o conversión**

No hay comisiones de suscripción, de reembolso o conversión para las Acciones de Clase B1, Clase B1p y Clase S.

Se aplicará una comisión de suscripción de hasta el 5% del Patrimonio neto a las Acciones de la Clase A y de la Clase A1. No hay comisiones de reembolso o conversión para las Acciones de Clase A y de Clase A1.

**Hora límite**

Las 11:59 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación o cualquier otra hora del Día de negociación pertinente que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) y notifiquen con antelación a los Accionistas, si bien dicha Hora límite no podrá ser en ningún caso posterior al Momento de valoración. Las solicitudes que se reciban después de la Hora límite se considerarán recibidas en la siguiente Hora límite, salvo en aquellas circunstancias excepcionales que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) determinen a su entera discreción, y siempre que las solicitudes se reciban antes del Momento de valoración del Día de negociación pertinente.

**Fecha de liquidación**

Los fondos de inmediata disposición deben recibirse en la Cuenta de Suscripciones/Reembolsos el tercer Día hábil siguiente al Día de negociación, a menos que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) establezcan lo contrario.

En el caso de los reembolsos, los pagos de los importes correspondientes se efectuarán normalmente mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el Accionista, por cuenta y riesgo de este, dentro de los tres Días hábiles siguientes al Día de negociación y, de lo contrario, normalmente se efectuarán dentro de los diez (10) Días hábiles de la Hora límite en el Día de negociación pertinente, siempre que el Administrador confirme la recepción de la documentación requerida.

**Momento de valoración**

Las 12:00 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación.

**Ajuste por dilución**

En caso de que existan suscripciones netas, la Sociedad podrá, al calcular el precio de emisión, realizar un ajuste al Precio de emisión inicial o al Valor liquidativo por Acción de la Clase pertinente en el Día de negociación correspondiente para preservar el valor de los activos subyacentes del Subfondo. La Sociedad podrá, cuando se produzcan reembolsos netos en un Día de negociación, efectuar un ajuste del Valor liquidativo por Acción de la Clase pertinente para cubrir los costes de reestructuración de la cartera del Subfondo (en cada caso, un **Ajuste por dilución**).

**Comisión de rentabilidad**

El Subfondo no cobrará comisiones de rentabilidad respecto de las Acciones de Clase A, Clase A1, Clase B1 y Clase S.

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones relacionada con la rentabilidad (en lo sucesivo, la “**Comisión de rentabilidad**”) pagadera a plazo vencido con respecto a cada periodo de rentabilidad y aplicable a los activos atribuibles a las Acciones de Clase B1p en GBP, Clase B1p en EUR, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY y Clase B1p en CAD.

La Comisión de rentabilidad se calcula para cada Acción individual en circulación al final del Periodo de rentabilidad (según se define a continuación), y la comisión de rentabilidad total pagadera con respecto a una Clase de Acciones en concreto es igual a la suma de todos los cálculos individuales realizados en relación con dicha Clase de Acciones.

La Comisión de rentabilidad con respecto a una Acción en circulación en concreto se devengará cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- el porcentaje de variación del valor liquidativo (VL) por Acción durante el Periodo de rentabilidad supere un porcentaje de variación objetivo, es decir, la Tasa crítica de rentabilidad aplicable a una Acción en particular (según se define a continuación), durante el mismo periodo; y
- el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad sea superior a la Cota máxima (High Water Mark) de dicha Acción en concreto, es decir, el VL por Acción más alto al final de cualquier Periodo de rentabilidad anterior de dicha Acción (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso).

Normalmente, el Periodo de rentabilidad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, salvo en los casos que se detallan a continuación.

- En el caso de la emisión inicial de Acciones de cada Clase, el primer Periodo de rentabilidad estará comprendido entre la fecha de emisión y el 31 de diciembre.
- En el caso de un reembolso de Acciones, el Periodo de rentabilidad respecto de dichas Acciones concluirá en la fecha de reembolso de estas, y la Comisión de rentabilidad se devengará y será pagadera en el plazo de un mes.

A los efectos de calcular por primera vez la Comisión de rentabilidad aplicable a cualquier Acción en concreto, el punto de partida para el VL de la Acción en concreto será el VL por Acción de la fecha de emisión de esta.

La Comisión de rentabilidad aplicable a cada una de las Acciones será del 10% de la diferencia positiva entre el Valor liquidativo por Acción al final del Periodo de rentabilidad y el Valor liquidativo por Acción objetivo. El VL por Acción objetivo será el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad anterior (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso) multiplicado por el valor que sea mayor entre la Tasa crítica de rentabilidad +1 o la Cota máxima (High Water Mark) de la Acción en concreto.

La Comisión de rentabilidad se abonará en el plazo de un mes a partir del final del Periodo de rentabilidad.

La Tasa crítica de rentabilidad para cada Clase de Acciones será el tipo de contado pertinente, tal y como se indica en la siguiente tabla, como promedio durante el Periodo de rentabilidad.

Clase de Acciones	Tipo de contado pertinente*
Clase B1p en GBP	LIBID a 3 meses definido como el LIBOR a 3 meses (London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (ICE)) menos un 0,125%.
Clase B1p en EUR	EURIBID a 3 meses definido como el EURIBOR a 3 meses (Euro Interbank Offer Rate publicado por el European Money Markets Institute (EMMI)) menos un 0,1%.
Clase B1p en USD	LIBID en USD a 3 meses definido como el LIBOR en dólares estadounidenses a 3 meses (US Dollar London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (ICE)) menos un 0,1%.
Clase B1p en JPY	LIBID en JPY a 3 meses definido como el LIBOR en



	yenes japoneses a 3 meses (Japanese ¥en London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%.
Clase B1p en CHF	LIBID en CHF a 3 meses definido como el LIBOR en francos suizos a 3 meses (Swiss Franc London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%.
Clase B1p en CAD	Bid Rate en CAD a 3 meses definido como Canadian Dollar Offered Rate a 3 meses menos un 0,1%.

\*El Subfondo utiliza un índice de referencia según lo dispuesto en el Reglamento sobre índices de referencia. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Referencias a los índices de referencia" del Folleto Informativo.

La Comisión de rentabilidad puede expresarse del siguiente modo:

$$\text{Comisión de rentabilidad} = \sum_{i=1}^n 10\% \times \text{Rentabilidad\_Superior\_}i$$

Siendo:

n = número de Acciones en circulación de la Clase de Acciones en cuestión al final del Periodo de rentabilidad o el número de Acciones reembolsadas cuando la Comisión de rentabilidad se calcule respecto de un reembolso de Acciones.

Rentabilidad\_Superior\_ i = el mayor de:

- (a)  $VL_{\text{final}} - VL_{\text{objetivo\_}i}$ ; y
- (b) Cero

$VL_{\text{final}}$  = VL por Acción (antes de cualquier devengo de la Comisión de rentabilidad) del último día del Periodo de rentabilidad

$VL_{\text{objetivo\_}i}$  = el mayor de:

- (a)  $VL_{\text{inicial\_}i} \times (1 + \text{Tasa crítica de rentabilidad})$ ; y
- (b) Cota máxima (High Water Mark) respecto de la iésima Acción en circulación

$VL_{\text{inicial\_}i}$  = VL por Acción del último día del Periodo de rentabilidad anterior o la fecha de emisión de la iésima Acción cuando se haya emitido durante el Periodo de rentabilidad en curso

En el caso de un reembolso de Acciones, este se aplicará a las Acciones en circulación determinándose las que vayan a ser objeto de dicho reembolso de forma equitativa y razonable de común acuerdo con el Depositario. El importe de la Comisión de rentabilidad total pagadera será la Comisión de rentabilidad, calculada como se ha mencionado anteriormente, atribuible a las Acciones reembolsadas sobre la misma base.

La Comisión de rentabilidad se contabilizará y se tendrá en cuenta a la hora de calcular el Valor liquidativo por Acción en cada Momento de valoración. El importe que se devengue en cada Momento de valoración se determinará calculando la Comisión de rentabilidad que se abonaría si el Momento de valoración en cuestión fuera el último día del Periodo de rentabilidad en curso.

Asimismo, hay que destacar que cuando se deba abonar una Comisión de rentabilidad, esta se basará en las plusvalías y las minusvalías netas materializadas y latentes al final de cada Periodo de rentabilidad. Por lo tanto, se podrán pagar Comisiones de rentabilidad sobre plusvalías latentes que es posible que no lleguen a materializarse.

Un rendimiento positivo puede ser generado por los movimientos del mercado, así como por una gestión activa de la cartera; esto puede llevar a circunstancias en las que una parte de la Comisión de rentabilidad se paga en función de las fluctuaciones del mercado.

El Depositario comprobará el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

Cuando así se acuerde y en la medida permitida por la legislación aplicable, la Gestora de inversiones podrá ocasionalmente, a su entera discreción y con cargo a sus propios recursos, decidir en cualquier momento: (a) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase A en GBP, Clase A en EUR, Clase A1 en

EUR, Clase A1 en USD, Clase A1 en CHF, Clase A1 en SGD, Clase B1 en GBP, Clase B1 en EUR, Clase B1 en USD, Clase B1 en JPY, Clase B1 en CAD, Clase B1 en SGD, Clase B1p en GBP, Clase B1p en EUR, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY y Clase B1p en CAD la totalidad o parte de las comisiones de gestión de inversiones, y/o (b) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase B1p en GBP, Clase B1p en EUR, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY y Clase B1p en CAD la totalidad o parte de las Comisiones de rentabilidad. Los importes así reembolsados podrán utilizarse para adquirir Acciones adicionales que se emitan al Accionista o podrán, a la entera discreción de la Gestora de inversiones, abonarse en efectivo.

## **Varios**

En la actualidad, existen otros cinco Subfondos de la Sociedad:

1. Absolute Insight Currency Fund
2. Absolute Insight Emerging Market Debt Fund
3. Absolute Insight Equity Market Neutral Fund
4. Absolute Insight Credit Fund
5. Absolute Insight Dynamic Opportunities Fund

Los Consejeros podrán, con la aprobación previa del Banco Central, crear nuevos Subfondos en cualquier momento, en cuyo caso, la Sociedad publicará nuevos Suplementos que contemplen las disposiciones aplicables a dichos Subfondos.